



Boletín de prevención de riesgos laborales para la Formación Profesional

CONTENIDO

EDITORIAL

Siempre nos quedará la transversalidad y París

NOTICIAS

La salud y seguridad laboral será una de las prioridades de la presidencia española de la Unión Europea

Micrófonos para enseñar

La Universidad del País Vasco aprueba el Plan de Riesgos Laborales

NOTAS PRÁCTICAS

La comunicación de riesgos

Caso Práctico: Descripción

Análisis del Caso Práctico.

Factores de riesgo

ACTIVIDADES DE AYUDA

PUBLICACIONES

LEGISLACIÓN

Esta publicación está editada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y su principal objetivo es divulgar contenidos prácticos sobre la prevención de riesgos laborales. Nuestro público de referencia es el profesorado de Formación Profesional pero estamos encantados de que otros destinatarios interesados en la prevención nos visiten.

Nº 64 LA COMUNICACIÓN DE RIESGOS



Director de la Publicación: Juan Guasch. **Redacción:** Rosa Banchs, Pilar González, Jaume Llacuna. **Edita:** Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. **Redacción y Administración:** INSHT-Centro Nacional de Condiciones de Trabajo. Dulcet, 2-10 08034-Barcelona. **Teléfono:** 93-280-01-02 – Ext. 2313 / **Fax:** 93 280 00 42 / **Internet:** <http://www.insht.es> **e-mail:** cnctinsht@mtin.es NIPO 792-09-003-5

EDITORIAL

► Siempre nos quedará la transversalidad y París

El Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2007 publicó una Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se publicaba el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007 por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. En dicha Resolución quedaba patente que la profesión docente en las Enseñanzas Secundarias era una profesión “regulada” (tal como queda reflejado en el capítulo II del Título III de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación relativo al profesorado que (...) conforma tales profesiones docentes como reguladas). Atendiendo a tal denominación, el Estado puede actuar sobre las condiciones que serán de aplicación a todos los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales que hacen referencia a la titulación citada.

El BOE de 30 de octubre de 2007 había publicado en este sentido un Real Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en el que se mantiene que *Cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán ajustarse los correspondientes planes de estudio (...)*

Regresando al título de capacitación para el ejercicio de las funciones reguladas de Profesor de Secundaria y teniendo clara la adscripción de la misma a las profesiones “reguladas”, el 29 de diciembre de 2007 publica el BOE una Orden (ECI 3858/2007) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. Valga el comentario de que dicha titulación (en forma de “master oficial” proceso de Bolonia) sustituye al CAP (Curso de Adaptación Pedagógica) que capacitaba para impartir clases en la Enseñanza Secundaria. Pues bien, parece ser que en esta nueva titulación (definida troncalmente a través del Ministerio) no parece especialmente oportuno definir la materia de Seguridad y Salud Laboral como un tema importante a conocer por parte de los profesores. El master oficial queda establecido en tres grandes módulos: 1) Genérico, que contempla Aprendizaje y desarrollo de la personalidad, Procesos y contextos educativos, Sociedad, familia y educación. 2) Específico, en el que se halla Complementos para la formación disciplinar, Aprendizaje y enseñanza de las materias correspondientes, Innovación docente e iniciación a la investigación educativa. 3) Practicum. Practicum en la especialización, incluyendo el Trabajo fin de Master.

Está claro que de manera significativa no se halla demasiado espacio para el tema que nos ocupa, cierto que, dadas las características tan genéricas de los módulos definidos, puede ponerse dentro lo que parezca oportuno. En consecuencia, los “planificadores” de cada Universidad a la hora de llenar los contenidos específicos de cada módulo pueden adaptar el programa a las necesidades específicas de su alumnado. Además...siempre nos quedará la transversalidad y París como una forma de cubrir todas las expectativas vitales. Ni en la “Relación de la educación con el medio” (módulo 1) se hace mención a la seguridad e higiene, teniendo en cuenta que aparecen aquellos ejes transversales de “toda la educación no universitaria” que constaban hace unos años (familia y comunidad, derechos y libertades, igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación de la discapacidad, etc.).

Total que.... va ser difícil encajar el tema y va a depender, otra vez, de la buena voluntad de las Universidades, del conocimiento del tema o de la valoración del mismo.

Pero el tema es más curioso cuando leemos la “Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo 2007-2012” la cual se define como *el instrumento para establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto y, sobre todo, a medio y largo plazo*, cuando en el Objetivo 6 *potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales*, podemos leer *Se mejorará la capacitación del profesorado para impartir los contenidos preventivos de las diferentes titulaciones* (6.2. Formación Profesional Reglada). ¡Qué sitio más oportuno para dicha capacitación que la formación obligatoria para ejercer competentemente la enseñanza! Pues no. Dicha capacitación deberá estar relegarse a otro “sitio”, a otra institución, a los deseos voluntaristas de los profesionales o de las Universidades que incorporen el tema a sus currículos. Se cita así mismo en la estrategia (6.6) la elaboración de un *Plan Nacional de Formación en Prevención de Riesgos Laborales que, sigue diciendo, ordenará de manera “racional” las acciones indicadas en los apartados anteriores* (el subrayado es nuestro).

Todo ello se solucionará, seamos optimistas, con la buena voluntad de todos, especialmente de los profesores implicados. No falta más que éstos, por activa o por pasiva o por simple intuición, caigan en la realidad de la importancia del tema en el desarrollo educativo de los alumnos de Enseñanza Secundaria. En sus manos encomendamos nuestros deseos.

NOTICIAS

► [La salud y seguridad laboral será una de las prioridades de la presidencia española de la Unión Europea](#)

El Ministro de Trabajo e Inmigración, Celestino Corbacho, afirmó que el trabajo a favor de la salud y la seguridad laboral será una de las prioridades del ejecutivo durante la presidencia española de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010. Estas manifestaciones las realizó en Bilbao, durante su participación en la Cumbre Europea “Trabajos Saludables”, organizada por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

El titular de trabajo se refirió, además, a que desde el Gobierno se dará continuidad al trabajo desarrollado por la presidencia sueca, siguiendo la estrategia establecida hasta 2010.

El contenido completo de esta información se puede consultar en el [diario electrónico](#) del gabinete de prensa del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

► [Micrófonos para enseñar](#)

Según informa la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, 97 docentes de centros públicos tuvieron que ser atendidos por patologías de la voz, sólo en la provincia de Jaén. A todos ellos, y tras las evaluaciones médicas pertinentes, la Junta les facilitó unos amplificadores de voz —micrófonos— para usar en clase y evitar, de este modo, la necesidad de forzar tanto las cuerdas vocales. El proceso para solicitar uno de estos aparatos comienza con un parte médico del otorrinolaringólogo o el foniatra, que previamente ha detectado un problema de voz en el docente. Con esta documentación se realiza un escrito solicitando el micrófono y se entrega en registro. La asesoría médica cita a la persona para confirmar el diagnóstico y ver su historia clínica y le entrega un aparato en depósito. Cada año, si el docente quiere seguir utilizándolo, tan sólo tiene que enviar un informe médico que aconseje su uso. En caso contrario, tendrá que devolverlo. Esta acción se recoge en el I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Personal Docente 2006-2010. El contenido completo de esta información se puede consultar en [Riesgolaboral.net](#) de 13 de octubre de 2009.

▶ [La Universidad del País Vasco aprueba el Plan de Riesgos Laborales](#)

El Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco (UPV) aprobó 23 de noviembre un Plan de Prevención de Riesgos Laborales con el que se pretende extender la prevención a toda la actividad académica. El plan marca de forma más precisa las competencias de los diferentes órganos que, dentro de la institución educativa, tienen relación con la prevención de riesgos laborales. Para poner en marcha este plan, la Universidad se ha provisto de los recursos humanos y materiales necesarios y ha establecido planes de formación generales y específicos para su personal en los aspectos relativos a la seguridad que puedan afectarles.

El contenido completo de esta información se puede consultar en adn.net de 23 de noviembre de 2009

NOTAS PRÁCTICAS

Las “Notas Prácticas” que presentamos a continuación tratan un tema específico relacionado con la prevención de riesgos laborales, en cada número del Erga-FP. El que corresponde a esta edición es: “La comunicación de riesgos”.

Se incluyen los siguientes apartados: un conjunto de recomendaciones que constituyen el cuerpo teórico del tema; un Caso Práctico, acompañado de un análisis sobre factores de riesgo; y actividades didácticas que el profesorado puede desarrollar a partir de dicho Caso y otras propuestas. Estos ejercicios son orientativos y tienen como finalidad que el profesorado los utilice como herramienta de apoyo en la enseñanza de la prevención de riesgos.

► La comunicación de riesgos

Desde esta publicación, hemos insistido con frecuencia en que la identificación de riesgos (saber lo que puede resultar peligroso) es una de las actuaciones básicas en la prevención de accidentes y de las enfermedades profesionales, puesto que no se puede eliminar, controlar o reducir aquello que se ignora. Por consiguiente, disponer de información sobre las condiciones de trabajo de una empresa se convierte en un tema prioritario y de primera necesidad, si se quiere emprender cualquier acción de protección de la salud.

Aunque existen distintas fuentes que nos pueden ayudar a detectar riesgos —la evaluación (ver Erga-FP nº 59) y la investigación de accidentes son dos ejemplos, entre otros—, la comunicación de riesgos constituye uno de los sistemas más útiles de identificación puesto que a través de este procedimiento los trabajadores pueden dar a conocer situaciones laborales que perciben como peligrosas a quienes pueden corregirlas: mandos intermedios, coordinador de prevención, servicio de prevención, dirección, etc.

El valor diferencial de este sistema con respecto a las demás formas de identificar riesgos reside en que la iniciativa de informar parte del propio trabajador, que es la persona que mejor conoce su puesto y entorno de trabajo. Por ello, un comunicado de riesgos, además de ser un instrumento muy útil como fuente de información, facilita la participación y muestra, como valor añadido, el interés de los trabajadores por la política preventiva de la empresa.

La importancia de informar sobre los riesgos laborales también queda explícita en nuestra legislación, puesto que la ley contempla esta medida como una obligación, tanto de los empresarios como de los trabajadores. Así, el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) especifica la obligación de todos los trabajadores de “informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores”.

A continuación, presentamos un conjunto de recomendaciones básicas sobre cómo establecer un sistema de comunicación de riesgos que permita a cualquier miembro

de una empresa (trabajadores, mandos intermedios, integrantes del servicio de prevención, etc.) dar a conocer una situación de peligro o un incidente, así como plantear sugerencias para mejorar las condiciones de trabajo. Hay que tener en cuenta que el procedimiento que detallamos es una propuesta, basada en un documento editado por el INSHT (NTP nº 561)*, que sólo debe considerarse como referencia. Es recomendable que cada organización confeccione un modelo particular de documento en función de sus propias características (actividad, tamaño, estructura...) y de la información que desee obtener. La idea es que en toda empresa —esto incluye los centros escolares— se puede implantar un sistema sencillo de comunicación de riesgos que facilite subsanar con rapidez una deficiencia o un peligro detectado en el lugar de trabajo

Normas básicas

1. Establecer la obligación de comunicar de inmediato, por escrito o personalmente, cualquier situación que pueda significar un riesgo para la salud de la persona trabajadora, o la de sus compañeros, al superior jerárquico directo y a la figura preventiva de la empresa (representante sindical, Delegado de prevención, Coordinador de prevención, Servicio de Prevención, Técnico especialista, etcétera).
2. Potenciar que todas las personas integrantes de una empresa den a conocer sugerencias de mejora sobre las condiciones materiales del puesto de trabajo, o de la organización, con el fin de que puedan ser estudiadas y corregidas por las personas competentes en la materia de que se trate.
3. Informar sobre los factores de riesgo y las sugerencias de mejora por escrito (**documento de comunicación de riesgos**), sin perjuicio de ofrecer la misma información de forma verbal. El procedimiento escrito aporta muchas más ventajas que el oral: agiliza la adopción de medidas de eliminación de riesgos o de mejoras del puesto; permite un mayor conocimiento de los riesgos; facilita un seguimiento de las soluciones adoptadas; refuerza el compromiso de las personas implicadas en el procedimiento mediante la firma del documento.
4. Diseñar un **documento** tipo **formulario** —impreso con espacios en blanco para anotar datos— que permita registrar con la mayor precisión posible la información del riesgo, el incidente o la propuesta de mejora, así como el circuito de comunicación que debe seguir el documento. Es recomendable estructurarlo en tres apartados: el primero lo deberá cumplimentar y firmar el comunicante; el segundo, el mando directo del comunicante; y el tercero, el responsable de prevención de la empresa.
5. Utilizar el formulario diseñado para estas comunicaciones, teniendo especial cuidado en cumplimentar todos los datos solicitados, con el fin de facilitar la toma de decisiones y la implantación de medidas que corrijan o mejoren la situación propuesta. En el apartado del **comunicante** figurará: nombre, ocupación, departamento, fecha, forma de contacto (teléfono y correo electrónico), descripción del factor de riesgo o mejora, localización (sección, departamento, puesto de trabajo, etcétera). En el apartado del **mando directo**: nombre; fecha; valoración del factor riesgo; prioridad; acción correctora o de mejora acordada; nombre de la persona, departamento o empresa responsable de llevar a cabo la medida: plazo previsto para

- implantarla y justificación de la acción correctora. El **responsable de prevención** deberá anotar la fecha de recepción del documento y dar el visto bueno a la información, aportando las observaciones que considere necesario.
6. Establecer el circuito del documento en función de la organización interna de cada empresa, con el fin de controlar que la información llegue a quienes deban conocer el problema y puedan actuar sobre él, colaborando en mejorar o corregir la situación planteada. Por ejemplo: hay empresas pequeñas, sin mandos intermedios, en las que sólo se necesita que la jefatura y la figura preventiva (el propio empresario, el delegado de prevención, el técnico de prevención, el Servicio de Prevención...) estén al corriente de las propuestas. Sin embargo, la complejidad de otras organizaciones puede implicar que se incorporen más pasos (mandos directos, responsable de departamento, jefes de sección, departamento de calidad, recursos humanos, mantenimiento, etcétera). Sea cual sea el circuito implantado, es preceptivo que el comunicante y el Comité de Seguridad y Salud dispongan de una copia del comunicado de riesgos.
 7. Procurar que el circuito establecido para el tránsito del documento integre el mayor número de personas y estamentos de la empresa, con el fin de que conozcan los problemas descritos y puedan involucrarse en las posibles soluciones. Con frecuencia, las intervenciones en las mejoras de las condiciones de trabajo implican la colaboración y el compromiso de distintas áreas de trabajo.
 8. Informar sin tardanza a los trabajadores y los mandos intermedios de las soluciones previstas a las cuestiones planteadas en la comunicación de riesgos. Esta actuación es muy importante, puesto que fomenta la confianza en el procedimiento y también la actitud de participación. El mando directo también deberá informar de las sugerencias que no hayan prosperado, explicando los motivos que hayan impulsado esta decisión.
 9. El mando directo de la persona comunicante deberá analizar conjuntamente con ella el factor de riesgo o la propuesta de mejora que se describe en el documento, con el fin de consensuar un plan de acción que sirva para corregir la situación denunciada.
 10. Controlar el estado de las acciones correctoras acordadas siguiendo la información facilitada por los responsables de la prevención en la empresa (coordinador, Servicio de Prevención...).
 11. Procurar que todos los trabajadores puedan disponer fácilmente del documento de comunicación de riesgos y no resulte una complicación informar sobre un posible riesgo laboral, un incidente o una mejora del trabajo. Por ejemplo, distribuyéndolos por los departamentos y señalizando dónde están guardados mediante textos o gráficos indicadores.

* **Textos consultados**

- NTP nº 561: *“Sistema de gestión preventiva; procedimiento de comunicación de riesgos y propuestas de mejora”*. **Manel Bestratén Belloví y Miguel Ángel Marrón Vidal**.

► Caso Práctico



Raisa y Alberto miran atentos la pantalla del ordenador en la que se ve una calavera apoyada sobre las letras “tóxico”, junto con otros textos que anuncian la identidad, propiedades y precauciones del cromato de plomo.

Los dos jóvenes cursan el segundo curso del Grado Superior de Química Industrial en un centro de Formación Profesional y están muy satisfechos porque por fin se ha resuelto una petición que creían olvidada: disponer de un programa informático para el etiquetado de los productos químicos.

Hace ya tiempo que Raisa y Alberto le plantearon al tutor del curso la posibilidad de recurrir a algún sistema que permitiera otorgarle más confianza a la información de las etiquetas de los productos del laboratorio, así como actuar en favor de la prevención de posibles accidentes.

Resulta que —según le explicaron— durante las horas de clase hay que recurrir a un buen número “papelillos” recortados, que luego hay que pegar sobre los más variopintos envases: grandes, pequeños, redondos, cuadrados, estrechos... Cada uno de nosotros hace este trabajo —etiquetar los productos elaborados o trasvasados— a su manera y con el material que tiene a mano, lo cual revierte en un sistema un poco confuso de identificación de las sustancias, ya que la mayoría de recipientes sólo llevan el nombre rotulado, mientras que el pictograma y los textos de seguridad brillan por su ausencia. Raisa —muy científica ella— le mostró al profesor varias etiquetas hechas durante el último trimestre, que eran un buen ejemplo de lo dicho y, a continuación, Alberto le planteó utilizar algún programa informático específico para el etiquetado de productos químicos, como posible solución,.

El tutor mostró mucho interés por sus explicaciones y estuvo de acuerdo con la idea, recomendándoles que plantearan la propuesta por escrito mediante el documento de notificación de riesgos.

¿El documento de qué? —dijeron los dos estudiantes al unísono.

El tutor les explicó que las personas que trabajaban en la escuela utilizaban este impreso para informar por escrito sobre una situación que podría ser peligrosa o, como en su caso, para plantear propuestas que mejoraran el trabajo. Les insistió en que si seguían este procedimiento sus ideas se discutirían con más detalle y la solución llegaría antes.

Los jóvenes, convencidos, le pidieron al tutor uno de estos formularios pero él no supo indicarles dónde se guardaban. Tras unas cuantas pesquisas en el departamento de administración, los dos estudiantes consiguieron dar con un papel cuyo único texto impreso, situado en la cabecera, anunciaba que se trataba del documento buscado: *Comunicación de riesgos y sugerencias de mejora*.

Raisa y Alberto se sintieron incómodos al ver esa hoja de papel y tuvieron dudas sobre cómo debían escribir su propuesta: una superficie blanca como aquella permitía cualquier tipo de iniciativa informativa. Decidieron empezar explicando las complicaciones de hacer las etiquetas manualmente; a continuación, plantearon la posibilidad de adquirir un programa informático, y finalizaron estampando su nombre y firma al pie del escrito. Al terminar, como no sabían que hacer con el documento, fueron a ver al tutor. Éste les agradeció la iniciativa y les aconsejó que se despreocuparan del tema: él ya se encargaría de averiguar a quién había que entregarlo y de seguir el asunto.

Transcurridos cuatro meses sin ninguna noticia sobre su “sugerencia de mejora”, los estudiantes habían dejado de creer en una solución para el problema del etiquetado y, por supuesto, en el sistema establecido para comunicar riesgos o sugerencias.

Durante todo este tiempo, el tutor no había hecho ningún comentario al respecto, ni siquiera cuando le encontraron en la cafetería en compañía de la profesora que ejercía como Coordinadora de Prevención de la escuela.

Pero ante su sorpresa, Raisa y Alberto han entrado hoy en el laboratorio de prácticas y se han encontrado a sus compañeros, entusiasmados, diseñando la etiqueta del cromato de plomo en el ordenador.

Análisis del Caso Práctico. Normas incumplidas

-  Informar sobre el procedimiento de “*comunicación de riesgos y sugerencias de mejora*” a sólo una parte de la población de la empresa (profesorado y personal no docente), excluyendo la posibilidad de que otros colectivos (estudiantes) participen en la política de prevención de riesgos del centro educativo.
Norma básica 2
-  No entregar una copia del documento de “*comunicación de riesgos*” a los estudiantes que han formulado la sugerencia.
Norma básica 6
-  Utilizar un documento de “*comunicación de riesgos*” que no disponga de ningún tipo de estructura, ni indicación, sobre la información básica que se debe anotar: datos personales del comunicante, descripción del riesgo o sugerencia, localización del hecho, etc.
Normas básicas 4 y 5
-  Falta de indicaciones (impresas, escritas, dibujadas...) que señalen el circuito que debe seguir el documento de “*comunicación de riesgos*” y las personas que deben tener conocimiento de esta información. Por ejemplo: el mando superior (el profesor de prácticas o el tutor...) y la persona responsable de la prevención de riesgos en la escuela (la Coordinadora de Prevención).
Normas básicas 4, 5 y 6

-  Mantener a los estudiantes desinformados de las decisiones acordadas con respecto a su propuesta de mejora de trabajo.
Norma básica 8

-  No dar a conocer a todos los integrantes de la escuela el modo de disponer del documento de comunicación de riesgos.
Norma básica 11

ACTIVIDADES DE AYUDA PARA EL PROFESORADO

1. Analizar el Caso Práctico en pequeños grupos. El objetivo es identificar las actuaciones incorrectas descritas en la historia.

Propuesta: *A partir de la lectura del Caso Práctico, la clase se dividirá en grupos de 4 ó 5 personas. Cada uno de ellos deberá elaborar un listado con las actuaciones incorrectas que descubran en la historia. Trascurrido el tiempo establecido para la actividad, un portavoz explicará las conclusiones del grupo. Después de las exposiciones, los estudiantes deberán discutir, entre todos, las distintas aportaciones y extraer de ellas un listado único y común.*

2. Realizar un debate sobre la utilidad de establecer un sistema de comunicación de riesgos en las empresas, tomando como ejemplo el centro educativo en el que estén los estudiantes. El objetivo de la actividad es valorar las ventajas que aporta este procedimiento en cuanto a la prevención de accidentes.

Propuesta: *El profesorado puede actuar como moderador de esta actividad y, antes de iniciar el debate, hará una pequeña introducción sobre el tema, explicando las cuestiones esenciales: para qué sirve, cómo se organiza, quiénes deben involucrarse en el proceso. Seguidamente, los estudiantes reflexionarán de forma individual en torno a la pregunta: ¿Qué sentido y finalidad tiene un procedimiento de comunicación de riesgos? Después, la clase se dividirá en dos grupos y cada uno de ellos elaborará un listado de ventajas y desventajas de dicho procedimiento... (actuar a tiempo frente a un riesgo, complicar más el trabajo, mejorar una situación laboral peligrosa, perder el tiempo...). A continuación, se iniciará el debate donde cada uno de los grupos defenderá una postura a favor o en contra, mediante dos o tres representantes designados y contando con el apoyo del resto del grupo. El profesorado anotará los comentarios más significativos que vayan surgiendo durante el debate y, al finalizar, se realizará una recopilación de todas las ventajas que se hayan expuesto.*

3. Confeccionar un documento de “comunicación de riesgos y propuesta de mejora” que se adapte al centro educativo de los estudiantes, siguiendo el modelo propuesto en las Normas Básicas de esta publicación.

Propuesta: Para realizar esta actividad, el profesorado empezará haciendo referencia al modelo propuesto en el apartado de “Normas básicas” con el fin de orientar a los estudiantes. A partir de esta explicación, el alumnado se dividirá en grupos de cuatro o cinco personas y cada uno de ellos deberá proponer un modelo de documento que se adapte a la organización de la escuela, considerando la forma y el contenido de la información (se puede recurrir a la utilización del ordenador). Después, cada grupo mostrará el diseño realizado para que todo el grupo-clase discuta abiertamente las distintas propuestas, y se consensúen las correcciones que sean necesarias. El profesorado actuará

clarificando las posibles dudas que surjan durante el desarrollo de la actividad; el documento resultante podrá utilizarse como referencia en el centro educativo.

4. Establecer la ruta que ha seguido el documento de “sugerencias de mejora” que proponen los estudiantes del Caso Práctico y averiguar las personas que han intervenido en la solución del problema. El objetivo de esta actividad es valorar la importancia del establecimiento de un circuito informativo que permita intervenir a todas las personas implicadas en el proceso de trabajo y en la prevención de riesgos laborales del centro.

Propuesta: *Tras la lectura del Caso Práctico, el profesorado pedirá a los estudiantes que reflexionen sobre las siguientes preguntas: ¿a quién le entrega el documento el tutor?, ¿cuáles son las personas o departamentos que deben conocer la sugerencia sobre el etiquetado de productos químicos que formulan los estudiantes? El profesorado propondrá un breve coloquio sobre estas cuestiones, dando paso a que los estudiantes expongan su opinión personal. Trascurrido el tiempo marcado por el profesorado, todo el grupo-clase deberá decidir por unanimidad la ruta seguida por el documento de “comunicación de riesgos y sugerencias de mejora” y quiénes deben conocer el problema para colaborar en su solución... (¿el profesorado del laboratorio de prácticas?, ¿la Coordinadora de Prevención?, ¿la dirección del centro escolar?, ¿el Comité de Seguridad y Salud?...). El profesorado aprovechará las conclusiones de los estudiantes para resaltar la importancia de la organización de la prevención en el centro de trabajo.*

PUBLICACIONES

[Guía Técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales.](#) [INSHT](#)

El mandato legal que recibe el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) de elaborar una Guía Técnica sobre la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa adquiere una importancia especial, ya que convierte esta publicación en un instrumento fundamental –aunque no tenga carácter vinculante- no sólo para dar a conocer la necesidad y los conceptos básicos sobre la integración, sino también para proporcionar orientaciones prácticas que faciliten la consecución de este objetivo.

.....

[Criterios. Orientaciones para facilitar la integración de la prevención de los riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.](#) [INSHT](#)

La Ley de Reforma del Marco Normativo de Prevención de Riesgos Laborales entró en vigor el 15 de diciembre de 2003 introduciendo en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales disposiciones relativas a la "integración". El INSHT elaboró y consultó con las partes sociales y las Comunidades Autónomas las "Orientaciones para facilitar la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa" con el objeto de facilitar la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, teniendo en cuenta que es un factor esencial que condiciona su eficacia.

.....

[RISKQUIM. Aplicación informática para la prevención \(AIP\). INSHT](#)

Esta aplicación (AIP) permite obtener información sobre la peligrosidad de los productos químicos (sustancias y preparados), de acuerdo con la legislación nacional, vigente a 1 de octubre de 2004, relativa a la clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos ([RD 363/1995](#) y [RD 255/2003](#)). La AIP incluye el listado de sustancias con clasificación y etiquetado armonizado en la UE ([anexo I del RD 363/1995](#)), así como los criterios y procedimiento para la clasificación de sustancias y preparados. El programa facilita, así mismo, una propuesta de etiquetado a partir de los datos disponibles.

LEGISLACIÓN

- [Ley 31/1995](#), de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (BOE 10.11.1995) y sus posteriores modificaciones.
- [Real Decreto 39/1997](#), de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención. (BOE 31.1.1997) y su posterior modificación.